

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos.

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones

Para el mejor cumplimiento de la Orden de 30 de agosto último aprobando el Reglamento para la aplicación del Decreto de 17 de mayo próximo pasado, insertos ambos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en sus números correspondientes al 25 de los corrientes y al 27 de julio último, respectivamente, y cumpliendo con lo ordenado por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, he tenido a bien hacer público en este BOLETÍN las siguientes prevenciones:

1.ª Que los auxilios para los abastecimientos de agua, en sus formas de alumbramiento, captación, conducción y distribución urbana, y el de saneamiento, en sus formas de evacuación de residuales y tratamiento y depuración de aquéllas; son para los Municipios y entidades locales menores, que tengan una población inferior a 12.000 habitantes, carezcan de abastecimiento de aguas o de saneamiento, en las circunstancias que las invocadas disposiciones determinan, y aporten las aguas y los terrenos necesarios para el establecimiento de las obras.

2.ª Que los auxilios que el Estado ha de otorgar, con sujeción a las condiciones de los artículos 7 a 10 del Reglamento de 30 de agosto último, serán los siguientes:

a) Formación de los proyectos correspondientes; b) Dirección facultativa e inspección técnica de las obras que se realicen; c) Subvención del 50 por 100 de su presupuesto; d) Anticipo, para pago de las obras que se vayan ejecutando, del 40 por 100 del mismo presupuesto, y que en algunos casos podrá ser el 50 por 100; e) Inspección técnica y asesoramiento para los efectos de la conservación y explotación de las instalaciones.

3.ª Que los beneficios concedidos por el Estado no implican el abandono,

por parte de las Diputaciones provinciales, de las obligaciones que les imponen el artículo 128 del Estatuto provincial, respecto a subvencionar estas mismas obras que se ejecuten por los Municipios, antes al contrario, han de cooperar aquellas Corporaciones provinciales al fomento de tales obras, completando con sus aportaciones el esfuerzo económico que hagan los Municipios respecto al particular indicado.

4.ª Que cuando las obras resulten técnica o económicamente mejor, bien desde el punto de vista de su ejecución o del de su explotación, a base de la agrupación de dos o más Municipios o entidades locales menores, se les invitará por este Gobierno, a propuesta de cualquiera de ellos, a agruparse, para lo que deberán observar los trámites establecidos en el artículo 24 de la vigente ley Municipal, redactando a este efecto los Estatutos correspondientes con los requisitos del artículo 26 de la citada Ley, y, en caso de que por omisión o negligencia de alguno de los Ayuntamientos de los Municipios que pudieran beneficiarse no se prestaran prontamente a ello, se dará cuenta inmediata al Ministerio para disponer la agrupación con carácter obligatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley Municipal citada.

5.ª Que, bajo ningún concepto, deberán los Ayuntamientos o Juntas administrativas permitir, ni este Gobierno tolerará, que empresas o particular alguno pueda beneficiarse, directa o indirectamente de la situación de privilegio que la realización de las obras pudiera suponer, llamando la atención de las Corporaciones municipales acerca de la responsabilidad en que sus Gestores incurrirían caso de que esto sucediera.

6.ª Que cuando sea necesario proceder a la expropiación forzosa de terrenos o edificios necesarios para la realización de las obras de abastecimiento o saneamiento, las Corporaciones municipales deben tener presente que tales expedientes de expropiación se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el título 3.º del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, de 14 de julio de 1924, y en caso de que fuese preciso, por

circunstancias de urgencia, por el procedimiento abreviado de la Ley de 7 de octubre de 1939.

7.ª Que, en casos de abastecimiento o saneamiento de entidades locales menores, los Ayuntamientos de los cuales dependan darán las mayores facilidades para que las Juntas administrativas puedan incoar sus expedientes, ilustrándolos por medio de sus funcionarios técnicos, y facilitándoles, además, la garantía a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 30 de agosto último.

8.ª Que los acuerdos a adoptar por las Corporaciones municipales para la aprobación de los mencionados proyectos, habrán de ser tomados, conforme el artículo 118 de la ley Municipal en vigor, por las dos terceras partes de los Concejales que las componen, y en cuanto a la información pública a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, quedará sustituido por los trámites que se establecen en los artículos 46 y siguientes, capítulo IV, del comentado Reglamento.

9.ª Que, una vez aprobados los proyectos de obras de abastecimientos de aguas o saneamiento, es obligación ineludible de las Corporaciones municipales el consignar en sus presupuestos las cantidades que les correspondan satisfacer por consecuencia de las obligaciones que contraigan a este respecto, siendo responsables sus Gestores de los perjuicios que por falta de consideración pudieran determinarse, caso de suspensión de las obras.

Dada la trascendental importancia de estas disposiciones en orden a la sanidad pública, a la mejora de la raza y al aumento y bienestar de la población, encarezco a todas las Corporaciones locales, a Jefaturas de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Servicios hidráulicos, de Sanidad, así como a la Fiscalía delegada de la vivienda, para que emprendan una activa y eficaz campaña, en armonía con este Gobierno, para lograr los fines propuestos por las citadas disposiciones.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.
El Gobernador Civil, J. Finat.

(G. C.—3.255)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don F. Pedro Hurtado Ojalvo, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 16 de septiembre una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de sílice, cuyo expediente tiene el número 1.254, que tendrá por nombre «José Antonio», sita en el paraje denominado «El Monte Antiguo», término municipal de Valdaracete.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida y referencia el mojón de piedra que señala el Hm. núm. 4 del Km. 50 de la carretera que une los pueblos de Ajalvir a Estremera; desde este punto a la primera estaca, hay 200 metros en dirección Sur; de la primera a la segunda, en dirección Este, 500 metros; de la segunda a la tercera, en dirección Sur, 400 metros; de la tercera a la cuarta, en dirección Oeste, 500 metros, y de la cuarta a la primera, en dirección Norte, 400 metros, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas.

Y habiendo sido admitida, por decreto de 2 de octubre de 1940, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Valdaracete, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—3.282)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don F. Pedro Hurtado Ojalvo, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 16 de septiembre una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de sílice, cuyo expediente tiene el número

ro 1.255, que tendrá por nombre «Jaime», sita en el paraje denominado El Monte Antiguo, término municipal de Valdaracete.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la unión de la carretera que une los pueblos de Ajalvir y Extremera con el camino denominado El Atajuelo, que desde esa carretera va al pueblo de Valdaracete. Esta unión es en el kilómetro 50 de dicha carretera. Desde este punto a la primera estaca, hay 200 metros en dirección Sur; de la primera a la segunda, en dirección Este, 500 metros; de la segunda a la tercera, en dirección Sur, 400 metros; de la tercera a la cuarta, en dirección Oeste, 500 metros; de la cuarta a la primera, en dirección Norte, 400 metros, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas.

Y habiendo sido admitida, por decreto de 2 de octubre de 1940, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Valdaracete, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—Manuel de Landecho.

(G. C.—3.281)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, con fecha 20 de septiembre actual, ha dispuesto que las Jefaturas provinciales del Servicio Nacional del Trigo autoricen el traslado de legumbres para consumo familiar a los productores de las mismas y a razón de veinticinco kilos por persona y año, haciendo extensivo este beneficio a los familiares que convivan con el productor y dependan de él a efectos de alimentación.

Lo que se publica para general conocimiento, y a fin de que los beneficiarios de esta orden puedan iniciar las gestiones para que le sea facilitada la documentación exigible para la concesión de las cantidades que se indican y se les pueda facilitar la correspondiente guía de circulación de la mercancía.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.
(G. C.—3.274)

Delegación de Hacienda de Madrid

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTIFICACIONES

La Junta Administrativa de esta provincia, en virtud de no haber comparecido don José Caballero Gómez y don Bartolomé García Sáez, presuntos inculpados en el expediente administrativo número 159/40, por la aprehensión de 34 kilogramos 600 gramos de peines, ha acordado señalar el día 14 del actual para celebrar nueva vista de dicho expediente.

Y siendo desconocido el domicilio de dichos interesados, se les notifica para comparencia ante esta Junta

Administrativa el día señalado, a las diecisiete horas.

Madrid, 7 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

(G.—57)

La Junta Administrativa de esta provincia, en virtud de no haber comparecido don Emilio Schwartz y don Pablo Vesel, presuntos inculpados en el expediente administrativo número 163/40, por la aprehensión de ocho relojes de pulsera, ha acordado señalar el día 14 del actual para celebrar nueva vista de dicho expediente.

Y siendo desconocido el domicilio de dichos interesados, se les notifica para comparencia ante esta Junta Administrativa el día señalado, a las once horas de la mañana.

Madrid, 7 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

(G.—56)

Dirección general de Aduanas

Despacho Central de Aduanas de Madrid: Casa de la Moneda, plaza de Colón, número 4

ANUNCIO

El día 16 del actual, a las once horas, se verificará, en el despacho de esta Sección Central de Aduanas, la venta, en pública subasta, de las mercancías que a continuación se expresan:

Expediente número 1-40.—Lote único: Un coche automóvil, cerrado; marca «Lancia»; motor número 99; peso bruto, 2.004 kilos; tasado en 5.000 pesetas.

Encontrándose el indicado coche en el garaje Ochandorena (Martínez Campos, número 42), expuesto al público.

Observaciones: No se admitirán posturas que no cubran la tasación. Los géneros se adjudicarán al mejor postor. El rematante deberá satisfacer en el acto el importe del remate, así como el 2,50 por 100 de Derechos reales. El rematante viene obligado a obtener la correspondiente licencia de importación.

(Núm. 3.261) (O.—1.395)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

Anuncio de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Villamanta, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y pueblos de la demarcación del Puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de Timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas, a las diez horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar de aquel en que el expresado anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Villamanta, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, sus condiciones de propietario o representante legal del mismo, calle y número donde radique el edificio

que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Navalcarnero, 24 de septiembre de 1940.—El Teniente instructor, Juan Camello.

(G. C.—3.269) (O.—1.390)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Valdaracete, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades o administradores de fincas urbanas enclavadas en los términos de los pueblos de Ciempozuelos, Aranjuez, La Marañosa, San Martín de la Vega, Torrejón de Velasco, Arganda, Morata de Tajuña, Carabaña, Chinchón, Colmenar de Oreja, Villanueva de Salvanés, Fuentidueña, Extremera, Valdaracete, Tielmes, Belmonte de Tajo, Valdelaguna, Perales del Río, Torrejón de la Calzada, Titulcia, Orusco, Ambite, Villar del Olmo, Vaciamadrid y Brea de Tajo, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas, a las diez horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar de aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de Villarejo de Salvanés, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Los propietarios deberán expresar el nombre y domicilio del proponente o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Chinchón, 22 de septiembre de 1940.—El Alférez instructor (firmado).

(G. C.—3.268) (O.—1.392)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

ANUNCIOS

Doña Consuelo de la Cruz Gallego, Maestra, solicita apertura de un Colegio privado sito en la calle de Alenza, número 10, con la denominación de «Colegios de Nuestra Señora de la Consolación». Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 7 de octubre de 1940.—El Jefe accidental de la Sección (firmado).

(G.—53)

Doña Juana González Asensio, Religiosa en la Reunión al Sagrado Corazón de Jesús, solicita la apertura de un Colegio privado, sito en la calle de Narváez, número 57, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 7 de octubre de 1940.—El Jefe accidental de la Sección (firmado).

(G.—54) (Z.—611)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar el día 20 de octubre próximo, a las once de la mañana, y en esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos de invierno y primavera de la Dehesa Boyal de estos propios, denominada «Navatoronosa» (mitad Sur) durante el tiempo comprendido desde la adjudicación definitiva hasta el 30 de junio de 1941, bajo el tipo de 1.750 pesetas, y para 900 reses lanaras.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo siguiente, reintegrado con una póliza del precio de 4,50 pesetas, advirtiéndose al propio tiempo que las condiciones se hallan expuestas, por término de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

De quedar desierta la subasta, se celebrará otra a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanta, septiembre de 1940.—El Alcalde, Regino García.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ..., se comprometo al arriendo del disfrute a que se refiere esta subasta, por el tipo de ... pesetas, cumpliendo las condiciones de la subasta.

Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.271) (O.—1.389)

EL PARDO

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la transferencia de crédito acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 30 de septiembre pasado, importante tres mil trescientas cincuenta pesetas, dentro del presupuesto vigente.

El Pardo, a 2 de octubre de 1940.—El Alcalde Presidente, Francisco Rodríguez.

(G. C.—3.277) (O.—1.397)

VILLAMANTA

Confeccionados los conciertos forzados para pago del arbitrio de los productos de la tierra, como así también el padrón que afecta a los industriales Comercio y Profesión, por la Junta Conciliadora, para los efectos tributarios del corriente año de 1940, por medio del presente se notifica a todos los propietarios y cultivadores de este término municipal, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto dichos documentos, entendiéndose que pasados los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se formula reclamación, se considerarán definitivos.

Villamanta, 28 de septiembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, Regino García.

(Núm. 3.275) (O.—1.388)

ROBLEDILLO DE LA JARA

La subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de este pueblo, tendrá lugar en la Casa Consistorial del presente, el día 30 de octubre del presente mes, y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas y demás gastos anejos a dicho aprovechamiento, y con sujeción al pliego de condiciones. Las proposiciones serán por pliegos cerrados, que se

admitirán hasta la hora de la subasta.
Robledillo de la Jara, 1.º de octubre de 1940.—El Alcalde, Agustín Parra. (G. C.—3.265) (O.—1.393)

COBEÑA

El día 27 de octubre, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Cobeña la subasta de pastos de invierno de la Dehesa Boyal Vieja, de propios de esta villa, para 2.000 reses lanaras, por el tipo de 2.200 pesetas, según el pliego de condiciones que se halla expuesto en esta Secretaría. Los licitadores presentarán las proposiciones en papel timbrado de la clase octava.
Cobeña, a 1 de octubre de 1940.—El Alcalde Presidente, Enrique Morales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal Vieja, de propios de Cobeña, ofrece por el disfrute de dichos pastos la cantidad de ... pesetas, y acepta todas las condiciones facultativas y económicas del pliego de condiciones.
Fecha y firma del proponente.
(Núm. 3.262) (O.—1.394)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUM. 2, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 2, de Madrid, en providencias de esta fecha, dictadas en procedimientos correspondientes, por el presente se lla-

ma, cita y emplaza a: Emiliano Castro Bonel, Narciso Rúa Bermúdez, Juan Manuel Medinaveitia, Laureano Fernández Regueiro, Eugenia Flori, Galo Martín Veloso, Pablo Vargas, Francisco Claro Ferrer, María Álvarez, Teófilo Molinero, Francisco Galia y Sarañana, José María Llerena, Julio Francés Calvo, Alvaro Miranda Fernández, Eugenio Ruiz Vázquez, Francisco Ugarte Pagés, Leandra Valencia, María Bona Valencia, Joaquín Noguera López, Angel Riaño, Anastasio Ruiz Aguirre, Juan Castejón, Daniel Anguiano, Agustina Minué, Sergio Andión Pérez, Aurelio Magro Hernando, Matías Gómez Latorre, Alfredo García Viñas, Mario Barceló, Enrique Fajardo, Isidro Sánchez Coaña, Aniceto Gómez Orcazarán, Manuel Varela Radio, Teófilo Hernando, Guillermo Díaz Doaín, Aurelio Holgado, Pablo Azcárate Flores, Isidro Viana Rubio, Benito Pavón, Gonzalo Rodríguez Lafora, Juan Pérez Roldán, José Rodríguez Polo, Gonzalo Gullón Jiménez, Jerónimo Campano Fernández, Carmen Rodríguez Menéndez, Fausto Ruiz del Río, Adolfo Vázquez Humasque, Casimiro Mahou Olmedo, Francisco Méndez Aspe, Salud Picazo, Luis Naranjo Picazo, Enrique Rigal Gómez, José Fernández Aira, Amadeo Ribó Simónt, Evaristo Escuder Valverde, Elisa Fernández Amores, Mariano Granados Aguirre, Luis Recaséns Sicóns, Alberto Paz Mateos, Américo Castro Quesada, Fernando Abarrátegui Ponte, Francisco Ordóñez Villarreal, todos vecinos de Madrid; para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 y demás concordados de la Ley básica de esta jurisdicción, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Conde de Ayala, número 52, de esta capital, en el término de cinco días improrrogables,

o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, para efectuar las diligencias que determina el artículo 49 de la misma, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les pararán los perjuicios a que haya lugar, prosiguiéndose el curso de los expedientes sin más citarles ni oírles.
Madrid, a 2 de octubre de 1940.—El Secretario, Daniel Hernández.
(G. C.—3.258)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número catorce, de esta ciudad, en méritos del expediente de extravío de valores, que se sustancia a instancia de don Lorenzo Soler Fradera, representado por el Procurador don Juan Valls Pallejá, por el presente se hace pública la denuncia del extravío o sustracción de los siguientes valores:

Diez acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie C, números 26.124, 28.136/39, 8.761/63 y 32.363/64.
Cien acciones de Minas del Rif, números 115.551/75, 100.453/57, 52.903/12, 31.475, 110.395/408, 37.235/49, 43.649/58.
Cincuenta acciones preferentes de La Catalana de Gas y Electricidad, 6 por 100, serie F, números 53.402/11, 16.641/52, 17.087/88, 39.839, 39.840/44, 53.709, 55.523, 43.765/71, 53.642, 65.941/2 y 46.702/9.
Y cien cédulas del Banco de Crédito Local de España 5,50 por 100, números 113.801/900.
Cual denuncia lo ha sido al objeto de impedir la negociación o transmi-

sión de los mismos, así como que en su día se declare la nulidad de ellos y se ordene la emisión de un duplicado a favor del demandante. Y al propio tiempo se cita y llama al actual e ignorado poseedor de los valores expresados, para que, dentro de nueve días, comparezca ante este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho, pues si transcurrir dicho término sin verificarlo, se ratificará tal prohibición, y posteriormente de transcurrir cinco años, a partir de las publicaciones dichas, sin haberse hecho oposición a la denuncia, se declarará en definitiva lo que proceda respecto a la emisión de un duplicado de cada título a favor de la persona que hubiese resultado ser su legítimo dueño.

Barcelona, veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta.
El Secretario judicial,
Por D. José Dalmau y Batlle,
J. Pórtulas, Of.
(A.—1-891)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital,
Hago saber: Que don José María, don Emilio, don Enrique y doña María Luisa Ortiz Lapeña, naturales de Madrid, donde se hallaban domiciliados, hijos de don José María y doña Isabel, fallecieron respectivamente en esta capital los días veintiséis de noviembre de mil novecientos, trece de octubre de mil novecientos uno, dos de diciembre de mil novecientos veinticinco y catorce de noviembre de mil novecientos treinta y seis, todos en estado de solteros y sin descendientes, reclamándose la herencia del don José María para sus hermanos de doble vínculo doña Ma-

ditando la inversión dada al libramiento número 1.273, de 1940, que le fué expedido, a justificar, por un importe de 500 pesetas.

722. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Abastos de la Corporación, acreditando la inversión dada a los libramientos números 322, 323, 324, 326, 1.422, 1.423, 1.465, 1.466, 1.617, 1.618, 1.683, 1.684, 1.827 y 1.828, de 1940, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe de 5.000 pesetas cada uno de ellos.

723. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión dada a los libramientos números 955 y 1.498, de 1940, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe de 5.000 pesetas cada uno de ellos.

724. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Arquitecto Jefe de la Corporación, acreditando la inversión dada a los libramientos números 952, de 1940, y 3.470, de 1939, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe, respectivamente, de 2.000 y 1.000 pesetas.

725. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Cédulas, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.339, de 1940, que le fué expedido, a justificar, por un importe de 200 pesetas.

726. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.073, de 1940, que le fué expedido, a justificar, por un importe de 2.000 pesetas.

727. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión dada a los libramientos números 55, 56, 96 y 98, de 1940, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe de 2.500 pesetas cada uno de ellos.

728. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuenta rendida por el Investigador de Bienes y Derechos de la Corporación, acreditando la inversión dada al libramiento núme-

pesetas que arrojaba la cuenta corriente de la Corporación en 18 de julio de 1936.

704. Devolver a don Manuel Teja Amores la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, con fecha 7 de enero de 1935, consistente en tres títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, por un valor nominal de 8.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de El Molar a Miraflores, debiendo abonar previamente el importe de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales, y dar por recibida definitivamente esta obra, en analogía con lo acordado por la Comisión Gestora en casos semejantes.

705. Devolver a la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, con fecha 4 de julio de 1933, bajo resguardo números 305.689 E. y 132.249 R., por un importe de 5.500 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico del camino de Majadahonda a la carretera de La Coruña, debiendo previamente abonarse por el interesado el importe de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales, y dar por recibida definitivamente esta obra, en analogía a lo acordado por la Comisión Gestora en casos semejantes.

706. Devolver a la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, con fecha 4 de julio de 1933, bajo resguardo números 305.690 E. y 132.250 R., por 5.500 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Aravaca a la general de La Coruña, debiendo previamente el interesado abonar el importe de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales, y dar por recibida esta obra definitivamente, en analogía a lo acordado por la Comisión Gestora en casos semejantes.

707. Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación de la travesía de Cadalso de los Vidrios, en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, declarando un saldo de 35.789,38 pesetas a favor del contratista don Manuel Mateos Blanco, y que pase esta liquidación a la Comisión de Hacienda para que determine en su día,

ría Presentación, don Emilio, doña María Luisa, doña Isabel Pilar y don Enrique; la del don Emilio, para sus citados hermanos doña María Presentación, doña María Luisa y don Enrique; la de este último, para sus hermanas doña María Presentación y doña María Luisa, y la de ésta, para su hermana doña María Presentación.

En su virtud, se llama a los que se consideren con igual o mejor derecho a la herencia de dichos causantes, para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo en este Juzgado de primera instancia número diecinueve, sito en la calle del General Castaños, número uno, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, y previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos cuarenta.

Ante mí,
Ramiro López

A. Martínez

(A.—1-888)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en expediente de jurisdicción contenciosa, promovido por don Agustín Martínez Olalla, sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Martínez Olalla, natural de Segovia, de cincuenta y siete años, hijo de don Guillermo y de doña Agustina, casado con doña Carmen Encinas del Agua, sin sucesión, y que falleció en esta capital el día veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta, sin que conste otorgara disposición testamentaria, por medio del presente se hace saber la muerte sin testar de dicho don Juan Martínez Olalla, y que reclaman su

herencia sus hermanos de doble vínculo don José, don Agustín y don Alfonso Martínez Olalla; su hermana de un solo vínculo doña Adelaida Martínez Leonor, y su viuda, doña Carmen Encinas del Agua; para que los que se crean con igual o mejor derecho a dicha sucesión comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días, con los documentos que acrediten su derecho y el oportuno árbol genealógico, haciéndoles saber que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que el Juzgado se halla establecido en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

P. H.,
El Secretario,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1-889)

REQUISITORIAS

COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa, y accidentalmente de instrucción del partido de Colmenar Viejo, Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que le fué sustraída al vecino de Moralzarzal, Martín González Sepúlveda, el día 2 de septiembre del corriente año, de la finca denominada «Los Linares», abierta y sin cerramiento, así como autor o autores del hecho, y, caso de ser habidos—unos y otra—, sean puestos a disposición de este

Juzgado, si no justificaren su legítima adquisición, y en sumario número 239-940.

Señas de la caballería: Una mula, asegurada en «La Mundial, S.ª A.», de doce años, alzada 1,52, raza española y marca 266 iz.c.20 n.iz., con la letra F y el signo de hierro.

Dado en Colmenar Viejo, a 26 de septiembre de 1940.—(Firmado.)—Nicolás Colmenarejo.

(G. C.—3.240) (B.—2.848)

JUZGADO NUMERO 15

Muñoz Muñoz (María) y Beist Arpón (Ismael), domiciliados últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 12, principal, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 15, de Madrid, con objeto de prestar declaración en causa seguida en dicho Juzgado bajo el número 168 de 1940, por hurto.

(B.—2.589)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Pedro Urís, desconociéndose más datos, únicamente que fué cabo de la 46 División, 101 Brigada, 401 Batallón, 4.ª Compañía, llamada del Campesino, comparecerá, en el término de diez días, ante el Alférez de Regulares y Letrado don Mario López Rodríguez, Juez militar del eventual núm. 18, sito en Piamonte, número 2, segundo, sala 40, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Así lo tengo acordado, y para que conste firmo el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1940.—El Juez militar, Mario López.

(G. C.—3.252) (B.—2.850)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONEROS NUM. 5

Francisco López González, hijo de Heriberto y Francisca, de veinticuatro años, casado, natural y vecino de Madrid, auxiliar de laboratorio, últimamente domiciliado en Narvéez, 48, procesado por supuesto delito de adhesión a la rebelión militar, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Especial de Prisioneros número 5, de Aranjuez, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Aranjuez, 30 de septiembre de 1940. El Juez Especial de Prisioneros número 5, Angel Moreno Tejeiro.
(Núm. 3.264) (B.—2.867)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 52.562, a nombre de don Tomás José Más y Más, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—Por el Jefe de la Caja (firmado).
(A.—1-890)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 4

si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de abonarse el saldo indicado.

708. Acceder a lo solicitado por don José Castillo López, adjudicatario de las obras de reparación y riego de las carreteras provinciales de la general de Irún a Algete y Fuenté el Saz, concediéndole un mes de prórroga para la constitución de la fianza definitiva.

709. Acceder a lo solicitado por don José Castillo López, adjudicatario de las obras de reparación y riego asfáltico de las carreteras de Madrid a Hortaleza y Canillas y de la del Ventorro del Chaleco a Chamartín de la Rosa, concediéndole un mes de prórroga para la constitución de la fianza definitiva.

710. Quedar enterada de la comunicación del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario y Forestal, en la que manifiesta haber sido ingresada por venta de árboles de diversas variedades y venta de vides frutales y trigo, procedentes de los Viveros del Servicio, un total de 18.798,51 pesetas, como primera parte de los ingresos previstos por tales conceptos para el Presupuesto del corriente año.

711. Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda a la reconstrucción de la tapia del cementerio de Aravaca, en el camino del mismo, y demás desperfectos observados en la parte donde se encuentran enterrados los restos de los asesinados en defensa de Dios y de la Patria, aprobando, al efecto, el presupuesto formulado por un total importe de 4.051,27 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 271, del Presupuesto vigente; obras las cuales habrán de realizarse por el sistema de administración.

712. Aprobar la confección en los talleres del Colegio de San Fernando de doce uniformes de verano para los conductores del Garaje Provincial, abonándose su importe, de 2.898,60 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, partida número 24.

713. Designar los días 14 y 28 del próximo mes de junio para que se celebren las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora.

714. Desestimar la petición de subvención que hace la Secretaría de «Educación y Descanso» del C. N. S., por no existir consignación adecuada en el vigente Presupuesto de Gastos.

715. Desestimar instancia de don José Luis Carballeda Ortiz, empresario de la Compañía de ópera italiana, en la que solicita una subvención, como ayuda para el sostenimiento económico de la misma, por no existir en el vigente Presupuesto de Gastos partida adecuada a la que dicha atención pueda cargarse.

716. Acceder a lo solicitado por la Real Sociedad Hípica Española, concediéndola 5.000 pesetas en metálico y costeando una copa, con destino a los premios de la prueba titulada «Copa de la Excelentísima Diputación Provincial», del concurso hípico de carácter internacional que, organizado por dicha Sociedad, se celebrará en los días del 30 de mayo al 9 de junio próximo, declarándose de abono el gasto implicado por ambas concesiones con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

717. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación acreditando la inversión dada al libramiento número 1.395, de 1940, que le fué expedido, a justificar, por un importe de 1.000 pesetas.

718. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión dada al libramiento número 245 de 1939, que le fué expedido, a justificar, por un importe de 2.000 pesetas.

719. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión dada a los libramientos números 879, 1.138 y 1.334, de 1940, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe de 5.000 pesetas cada uno de ellos.

720. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada a los libramientos números 2.129, 2.321, 2.720, 2.756, 3.032, 3.102, 3.347, 3.348, 3.492, 3.494, 3.765 y 3.766, de 1939, que le fueron expedidos, a justificar, por un importe, respectivamente, de 5.000, 4.000, 4.000, 1.000, 5.000, 1.500, 5.000, 1.000, 5.000, 3.000, 5.000 y 1.000 pesetas.

721. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuenta rendida por el Administrador del Garaje Provincial, acre-